



BARCELONA



## ITP: Impuesto de Transmisiones Patrimoniales

### ¿Qué es?

En el sistema tributario español existe un impuesto prácticamente desconocido para los ciudadanos: el impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP) en el alquiler de inmuebles para su uso como vivienda.

### ¿Quién paga este impuesto?

Aunque el arrendatario (art 8.f) es el responsable de pagar este impuesto, el arrendador se convierte en responsable subsidiario si hubiere percibido la primera mensualidad de renta sin exigirle al arrendatario el abono del impuesto, según el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

### ¿Cómo se calcula?

Este impuesto se calcula en función de la renta y sólo están sujetas a él las operaciones entre particulares. Por lo tanto, no procede liquidación en los arrendamientos sujetos a IVA. El porcentaje a aplicar a partir del 1 de enero de 2015 en Catalunya es del 0,5% según el artículo 123 de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público.

Este porcentaje se aplica a la base imponible, que es la renta total a satisfacer por todo el periodo de duración del contrato. Las prórrogas también están sujetas a ITP.

### ¿Cuándo y cómo se liquida?

El pago del impuesto se tiene que realizar en el plazo máximo de un mes desde la fecha del contrato mediante la autoliquidación del modelo 600.

Alquiler de temporada

Alquiler de larga estancia

Alojamientos turísticos

Ventas/Compra

Obras e interiorismo

Seguros

### ShBarcelona

C/ Casanova 95, 08011 Barcelona  
C/ Casanova 99, 08011 Barcelona  
C/ Casanova 100, 08011 Barcelona  
C/ Bailén 200, 08037 Barcelona  
Tél. : (+34) 934 521 347

www.shbarcelona.com  
sh@shbarcelona.com



C/ Ayala 74, 1-Z, 28001 Madrid  
Tél. : (+34) 915 762 474

www.shmadrid.com  
sh@shmadrid.com

